

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cinco minutos del día veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Advocaat, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Antonio Cirerol Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Jorge Dercallar Blaus, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Darder Bauzá, Don Antonio Baralís Bousotto, Don Miguel Moragues Vidal, Don Rafael Lordi Abous, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Leonis Simón Pérez, Don Jorge Hmar Fernol, Don José Ullasa Plantalamor, Don José Paupras Estelrich, Don Pablo Seguí Alemany, Don Rafael Álvarez Vallespir, el Interventor de Fondos, Don Pedro Fluxà León de Jarabito, y ausentes de mi, el infrascrito Secretario actual, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura a los actos de las sesiones ordinaria y extraordinaria de día veinte y uno de julio últimos, que se aprueban por unanimidad.

Por el Secretario actuante se hace constar han excusado su asistencia al acto los Sres. Fortera Steegman y Calver Rodríguez.

-2, 3, 4, 5-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones del Ministerio de la Vivienda, que se insertan a continuación, en su parte dispositiva:

Ministerio de la Vivienda, N^o 2. " Esta Dirección General, a la vista de que el Plan Parcial de Ordenación Urbana de



sector servicios en Coll
di'n Relana; Cambio
de uso de parcela en
Poligono I. La Victoria
para Centro Asisten-
cial; Plan Parcial Los
Patx, para incorporar
documentación y Plan
Parcial Na Buguesa,
para idem idem -

un sector de servicios en el Coll d'in Relana; Cambio a las determinaciones que para el sector establece el Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, que Poligono I. La Victoria ha sido tramitado de conformidad por lo establecido en el artº 32 de la ley del suelo, tiene el honor de proponer a V.E. que acuerde su aprobación definitiva Nº 3. Visto el cambio de uso de parcela destinada a Centro de Formación Profesional en el Plan Parcial del Poligono Industrial "La Victoria" (bu Castells), en Palma de Mallorca, para dedicarlo a Centro Asistencial...

~~10~~

Esta Dirección General, a la vista de que el nuevo uso propuesto se encuentra entre los permitidos en el sector 21 por el Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, y de que el expediente se ha sometido a la tramitación establecida en los artºs 32 a 39 de la ley del suelo, tiene el honor de proponer a V.E. que apruebe la modificación presentada del Plan Parcial de Ordenación Urbana de referencia, aprobado definitivamente por O.M. de 17 de enero de 1966, y con la observación siguiente: El edificio responderá a las condiciones de edificabilidad que resulte de aplicar las correspondientes exclusivamente sobre la parcela afectada por el cambio de uso, ya que el resto de los terrenos se encuentran calificados de zona verde pública en dicho Plan."

Nº 4. Visto el Plan Parcial de Ordenación Los Patx, en Palma de Mallorca, Esta Dirección General tiene el honor de proponer a V.E. que acuerde la suspensión de la aprobación del referido Plan, acomodándose a lo previsto en el artº 41.3 de dicha ley, hasta tanto se rectifique y complete el expediente en los extremos siguientes: = 1º El coeficiente de edificabilidad no podrá sobrepasar de 175 m³/m² que es el que especifica el anterior Plan presentado a examen y sanción definitiva de este Departamento, recaída el 31 de julio de 1966. = 2º Para que puedan discurrir las aguas pluviales por

donde se proyectan, se requiere autorización del propietario de los terrenos afectados, que en caso de no obtenerla, deberá proponerse otra solución que no afecte a los terrenos limítrofes. - Al propio tiempo manifiesta la necesidad de que por el Ayuntamiento se redacte y tramite una Norma en que se fije, con carácter general, el volumen máximo permisible para los usos públicos que el Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca autoriza en la Zona de Cinturas, que venga a llenar esta laguna del Plan, y así estas soluciones particulares para cada caso que se plantee. - Los extremos a que se refieren los apartados 1º y 2º de esta propuesta se deberán incorporar a la documentación correspondiente que, por triplicado ejemplar, se elevará a este Departamento, en el plazo de tres meses, por conducto del Ayuntamiento, para su examen y aprobación definitiva del Plan presentado."

"Plan Parcial de Ordenación Urbana en terrenos denominados "Na Bwagusa" -

Nº 5. "Esta Dirección General tiene el honor de proponer a V.E que suspenda la aprobación del Plan presentado, hasta tanto se rectifique y complete como a continuación se indica: - 1º Se deberá dotar de acceso desde el Caserío de Jénova a la zona verde de Plan General, y también del apropiado a la zona verde B. - 2º Las Ordenanzas se rectificarán en el sentido de admitir únicamente vivienda unifamiliar. - 3º Se resolverán los enlaces con las calles existentes en el Barrio del Caserío de Jénova y con el camino de las Canteras. - 4º Se acreditará la conformidad de los propietarios afectados por el ensanche realizado en el camino de las Canteras. - En el supuesto de que dichas rectificaciones lleven a soluciones de planeamiento que difieran sustancialmente del planeamiento que ahora se presenta, el Plan rectificado deberá ser sometido de nuevo a información pública y subsecuente tramitación que establece el artº 41 del referido"



rido texto legal, así como en el caso de que no se ob-
tenga la aceptación a que se refiere el apartado 4º de es-
ta propuesta, en que la apertura de dicho Trámite de inscri-
pción pública deberá ser notificada personalmente a
los propietarios interesados, según previene el artº 54 del
citado cuerpo legal."

Se acuerda darse por enterado de las anteriores

-6-

Seguidamente se da cuenta del escrito del Minis-
terio de la Vivienda que se inserta a continuación:

Se acuerda darse por enterado escrito Minis-
terio de la Vivienda en
relación con el Plan
Parcial "San Flo" y San
Perote". -

" Por conducto de la Delegación de este Departa-
mento en Palma de Mallorca, se ha recibido en esta
Dirección General el Plan Parcial de Ordenación Urbanis-
ta del San Flo y San Perote, referido a dicha Capital,
para su sanción definitiva, por el Excmo. Sr. Ministro.
Sometido a informe de los Territorios Competentes de este Cen-
tro Directivo, se ha constatado lo siguiente: - Una parte
de la Ordenación que comprende el Plan no se ajus-
ta a lo dispuesto en el artº 214 de las Ordenanzas sobre
uso del suelo y edificación de esa Capital, en su re-
dacción modificada, aprobada definitivamente por
Orden Ministerial de 29-11-75, ya que se proyecta un
tipo de ordenación cerrada, cuando el referido artí-
culo, en su apartado 1.3, exige bloques aislados, y que
el planeamiento que contiene para las manzanas
situadas en las calles Vega, Nieve y otras, no se esti-
ma correcto, puesto que queda interrumpido en el
lindero norte, y que la manzana limitada por el
Camino Vecinal de la Vileta y las calles 419, 414 y
421 no cumplen la dimensión mínima en su pa-
tio. - En consecuencia, por esa Corporación deberá
completarse el expediente, con la justificación de las
circunstancias que concurren en el caso y que hayan
podido inclinarse a ese Ayuntamiento a la adopción
del cambio señalado en el tipo de ordenación, así co-
mo también deberá excluir la ordenación de las man-
zanas citadas en primer término o rectificarla de forma

que no opere medianerías al descubrimiento ni se ci-
ña a los linderos, que condiciona la ordenación limi-
trofe, que en el supuesto de que dispiera la rectificadora
sustancialmente de la que ahora se presenta requerirá
una nueva tramitación, y por último debe animis-
mo modificar la configuración de la manzana situa-
da en el Cus. Vial. de la Vileta, a fin de que su par-
te guarde las dimensiones exigidas en las referidas
Ordenanzas.

El Sr. Barceló explica que las objeciones presen-
tadas por el Ministerio de la Vivienda, al Plan Parcial,
se limitan a detalles que cumplimentarían los Ser-
vicios Técnicos Municipales.

El Sr. Alcalde dice que será conveniente fijar
un plazo a los Servicios Técnicos Municipales, para sub-
sanan las deficiencias, al objeto de que en el mes
de Septiembre se le pueda dar el curso reglamen-
tario.

El Sr. Barceló estima que en el mes de octubre po-
drá recaer aprobación definitiva por parte del Minis-
terio de la Vivienda.

Se acuerda darse por enterado.

En este instante entra en el Salón el Sr. San-
pol.

-7-

A continuación se da cuenta de la siguiente
Se acuerda aprobación propuesta:
inicial Plan Especial "1.º Aprobar inicialmente el Plan Especial de Orde-
en terrenos de Puntificación de terrenos denominados "Puntivo", de este tér-
o y sujeción a in- mios municipal, presentado por la entidad "Inver-
formación pública. siones Rústicas Mallorquinas S.A.", terrenos incluidos en
la zona montañosa de urbanización limitada, del
Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Ma-
llorca, vigente. - 2.º El sistema de actuación será el de
compensación, debiendo proceder a sufragar integra-
mente la entidad promotora los gastos de urbaniza-
ción, así como determinar en el proyecto de urbaniza-

zación los terrenos de cesión obligatoria, prevista en el artº 84-3 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana (texto refundido) - 3º A los fines de garantizar los gastos de conservación y mantenimiento de los servicios derivados del presente Plan Especial, deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad de este Partido, en un plazo máximo de seis meses, a partir de la aprobación definitiva de este Plan Especial los Estatutos que aparezcan en la documentación aportada. - 4º Los viales tendrán el carácter de bienes de dominio público, compatible con las obligaciones derivadas de los Estatutos de dicha parcelación. - 5º Deberá aportarse antes de someter a información pública, el correspondiente proyecto de alumbrado de la denominada vía panorámica en el Tramo que figura en el Plan Especial. - 6º Dado el sector donde se ubica la parcelación, y con el fin de evitar mayores desmontes de terrenos, con lo que se producirían quebrantos a la fatura estética urbanística del sector, ello debido a su ubicación, se considerará aceptables, los anchos de los viales propuestos. - 7º Conforme determina el artº 39 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, someter a información pública, por plazo de un mes, el presente Plan Especial, significándose que el mismo, no lo será hasta tanto no se haya dado cumplimiento a lo expuesto. - 8º Del Tratado del presente acuerdo a la parte promotora, a los efectos del cumplimiento de lo acordado.

El Sr. Barali dice que a este Plan Especial se imponen una serie de requisitos, como: Inscripción en el Registro de la Propiedad, de los Estatutos; Conservación de la Urbanística; Proyecto de Alumbrado Público; Cesión al Ayuntamiento del 10% de terrenos, etc. En cuanto a los viales - continúa diciendo - se admite cierta reducción en cuanto a la au-

clausura de determinadas calles, dada la escasez de circulación que tendrá.

El Sr. Alcalde pregunta si con respecto a los terrenos cedidos al Ayuntamiento, se tendrá plena libertad de disposición de ellos.

El Sr. Barceló contesta diciendo que podrán dedicarse al uso social que se considere más interesante.

El Sr. Alcalde opina que los viales han de ser de dominio público.

El Sr. Barceló dice que figura como condición a inscribir en el Registro de la Propiedad, así como la obligación de conservar los viales.

El Sr. Cervera pregunta si la cesión del 10% de los terrenos viene obligada por la ley.

El Sr. Barceló contesta en forma positiva.

El Sr. Cervera pregunta quien determinará los terrenos de cesión.

El Sr. Barceló contesta diciendo que la legislación no especifica quien ha de seleccionar las parcelas.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, con la existencia del "quorum" del artº 303, letra g) de la vigente ley de Régimen local.

En este momento entra en el Salón el Sr. Borrado.

- 8 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobación se inserta a continuación:

inicial Proyecto de Urbanización en terrenos de la Na Pau y su misión a información pública-
* 1º Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización en terrenos de "la Na Pau", de este Término municipal, promovido por D.ª Pilar Delgado Rosa, y según proyecto redactado por el Arquitecto D. Bernardo Mars Vogelheim, e Ingeniero D. Antonio Verger Ripoll, bajo las condiciones siguientes: - a) las intersecciones con las Carreteras PM-104 de Palma a Esporles y PM-111 de Palma a Valldemorsa, deberán ser objeto de un proyecto de detalle, en el que las isletas se dispongan y dimensionen-

ven de acuerdo con las Normas y Recomendaciones de la Dirección General de Carreteras y sin que, en ningún caso, invadan la zona destinada a calzada. Este proyecto, en el que deberá estudiarse el drenaje longitudinal de la Carretera y la señalización horizontal con definición de las líneas de parada, así como la señalización vertical de curva con prioridad a disponer sobre las carreteras, deberá ser aprobado por esta Jefatura con anterioridad a su ejecución. = b) las señales de "stop" y "ceda el paso" serán las recientemente aprobadas y usará las antiguas que se señalan en el proyecto. = c) El promotor será responsable de la señalización y medidas de seguridad a disponer durante la ejecución de las obras. = d) En todo cuanto afierte a las Carreteras, el constructor observará las normas de ejecución que dicte esta Jefatura a través de su personal facultativo o de experiencia. = e) El Ramal A, entre base y rodadura, deberá tener un espesor mínimo de pavimento asfáltico en calicute de 12 cms. y el ramal B una capa de rodadura de 5 cms. = f) los aceras y bordillos deberán construirse en su totalidad. = g) los diámetros de las tuberías de drenaje de aguas pluviales del Ramal A y la Cra. de Exportas deben ser de 0'40 m. las dos tuberías de ϕ 40 del Ramal B deben quedar interconectadas con ambas tuberías de ϕ 40 de la Cra. de Paluca a Exportas. = h) los manómetros deben ser del tipo normalizado en este Excmo. Ayuntamiento. = i) Cada 50 metros como mínimo debe construirse un pozo de registro de ϕ 1 mts. y tapa circular metálica normalizada, y además en todos los puntos de unión de ramales y cambios de alineación rectilínea. = j) los diámetros mínimos de cualquier tubo a simplez deberán ser de 0'30 metros. = k) Todos los servicios subterráneos deben quedar como mínimo a 1'00 metros de profundidad desde la rasante de la calzada. = l) los Louferas y palmarcas que se proyectan deberán tener do-

ble edad y desarrollo del proyectado = ll) En cuanto al alcantarillado sanitario se tendrán en cuenta: el vertido a la red será únicamente para aguas residuales, con total exclusión de las aguas pluviales = m) Las rasantes de las calles deberán permitir el que la red de alcantarillado se realice con una pendiente mínima de 0'005, disminuyendo la rasante de la conducción a una profundidad no inferior a 1'40 metros = n) En los puntos en que la calle haya de atravesar total o parcialmente la calle Sta. Luisa de Manllach, o su prolongación, se construirá el correspondiente pozo de registro alojado en acera = ñ) El tramo de la conducción que haya de discurrir longitudinalmente, a lo largo de la calle Sta. Luisa de Manllach o de su prolongación, se alojará bajo acera = o) Con independencia del resultado de los cálculos correspondientes, no se admitirán diámetros interiores de los conductos de menos de 0'30 m = p) Se situarán pozos de registro en todos los cambios de alineación o rasante, y como mínimo cada 40 metros = q) En cuanto a la red de agua potable, el consumo máximo autorizado para las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto de referencia será de veinte m³ por día, debiendo exigirse al promotor de las obras garantías suficientes para que si en cualquier momento a lo largo de la explotación y uso público de las instalaciones, se previera la necesidad de un aumento sobre dichos consumos, se comprometa y a su cargo, a realizar las obras necesarias para que el suministro lleve a cabo de acuerdo con lo expresado en nuestro informe de fecha 7 de Abril de 1975, y que impuso condiciones a la aprobación del Plan de Ordenación correspondiente = r) Las tuberías de alimentación que discurren por vías o zonas públicas serán de fibrocemento - presión de 10/20 atm. de trabajo / prueba y



su diámetro, con independencia de los resultados obtenidos en los cálculos correspondientes, será como mínimo de 80 m/m. = 5.) Las conducciones a que se refiere el párrafo anterior irán alojadas en zanja, recubiertas en todo su perímetro con 10 cm. de arena compactada, y relleno el resto con material granular para bases, vertido extendido y compactado en touzadas no superiores a 0'30 m. hasta obtener una densidad del 90% del Ensayo Proctor Modificado y de manera que la generatriz superior de la tubería esté como mínimo enterrada a una profundidad de un metro (1 m.) del correspondiente pavimento Terminado. = 1.) Deberá apostarse la carta de garantía suscrita por la entidad ALMAR, SA y registrada en la documentación correspondiente. = 2.º Conforme determina el art.º 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someter a información pública el citado proyecto de urbanización, publicándose el correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia. = 3.º Dar traslado del presente acuerdo a D.º P.º Sr. Delpado Rosas, a los efectos de que por escrito acepte las condiciones antes reseñadas, así como presente por duplicado ejemplar el proyecto de urbanización en el que se recoja las documentaciones presentadas, al igual que las condiciones indicadas en el apartado 1.º de este acuerdo, sin cuyo requisito no se procederá a proseguir la tramitación establecida en el apartado 2.º anterior."

El Sr. Barceló defiende la propuesta enumerando las condiciones que se impone, que de aceptarse por la propiedad y una vez sometido a información pública, podrá ser elevada al Ministerio de la Vivienda, para su aprobación.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, con la existencia del "quórum" del art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

A continuación se da cuenta de la reunión-

Se acuerda aprobar propuesta:

ta sobre rectificación de superficie de parcela que se suajina a D^{ca} Catalina Roca Massey, en Ar. Roca Massey, en relación a la suajenación por derechos de colinda de la parcela obrante de vía pública a inedificable por sí sola, ubicada en la confluencia de las calles Muñillo y R. Argentina, de esta Ciudad, mediante Provisión dictada por la Alcaldía en fecha 2 de mayo de 1975, se supuso era de 29'30 m², por la de 26'40 m², que es la superficie real existente, significándose que la cantidad que deberá abonar la Sra Roca, arroja un total de 1.320.000 pts importe de la citada superficie a razón de 50.000 pts/m².

1° En base al informe, emitido al respecto, por los Servicios Técnicos Municipales, y como consecuencia de la petición formulada por D^{ca} Catalina Roca Massey, en Ar. Roca Massey, en relación a la suajenación por derechos de colinda de la parcela obrante de vía pública a inedificable por sí sola, ubicada en la confluencia de las calles Muñillo y R. Argentina, de esta Ciudad, rectificar la superficie que, mediante Provisión dictada por la Alcaldía en fecha 2 de mayo de 1975, se supuso era de 29'30 m², por la de 26'40 m², que es la superficie real existente, significándose que la cantidad que deberá abonar la Sra Roca, arroja un total de 1.320.000 pts importe de la citada superficie a razón de 50.000 pts/m².

2° Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada."

Se acuerda aprobarla.

-10-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta

de terrenos en San Roque

1° Proceder a la adquisición de los terrenos ca. 50.000 m² por inapreciados por D. José Barona Alcalá, en San Roque, y por importe de 17.200.000 pts de una superficie aproximada de 50.000 m² de la cual cede gratuitamente 7.000 m², así como una superficie cubierta de 1.000 m².

2° En su consecuencia satisfacer a D. José Barona Alcalá, la suma de 17.200.000 pts. importe de 400 pts/m² a los 49.000 m² que se adquirieron, ello a la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a resultas de la medición que se practicará por los Servicios Municipales.

3° Que la citada suma sea abonada en la forma siguiente: año 1976, 3.440.000 pts; año 1977, 3.440.000 pts; año 1978, 3.440.000 pts; año 1979, 3.440.000 pts; y año 1980, 3.440.000 pts.

4° Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente documento pú-



bilis de adquisición. = 5º Agradecer al Sr. Barona Alcalde la cesión gratuita de los 7.000 m² de terreno, anexo a la superficie cubierta de 1.000 m². = 6º Que el gasto resultante, correspondiente al presente ejercicio, y que asciende a 3.440.000 pts. sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. VI, artº 1º, Partida 3 del vigente presupuesto especial de gastos de Urbanismo. = 7º Dar traslado del presente acuerdo a D. José Barona Alcalde, a los efectos de la aceptación de las condiciones señaladas en este acuerdo."

El Sr. Barceló dice que por parte de la Entidad promotora se ha ofrecido al Ayuntamiento la adquisición de 50.000 m², de los cuales la propiedad donada gratuitamente 7.000 m² más una nave construida que podrá dedicarse a fines sociales.

Añade que los Servicios Técnicos informan favorablemente el precio unitario por m² de la compra, y el gasto podrá financiarse con cargo al Presupuesto de Urbanismo, satisfaciéndose en varias anualidades, para lo cual el Alcalde deberá suscribir el correspondiente contrato.

El Sr. Payeras se congratula de la propuesta porque constituye prestar atención a la barriada en materia deportiva. Argumenta que para el campo de fútbol deberían destinarse los metros cuadrados necesarios, pues los 7.000 m² asignados en principio, es la dimensión mínima del terreno de juego.

El Sr. Alcalde estima que las mejoras que reportará esta adquisición deben desarrollarse por fases. Lo más urgente son los deportes y utilización del edificio a fines sociales; luego deberá redactarse un proyecto que abarque la totalidad de los 50.000 m², para determinar zona verde, aparcamientos y demás servicios, a desarrollar en etapas sucesivas, según resulte de la encuesta de preferencias que se llame a cabo a través de la Asociación de Vecinos y Habitantes de la Zona.

El Sr. Barceló dice que toma nota de la sugerencia formulada por el Sr. Alcalde.

El Sr. Lloverá pregunta si el pago aplazado incluirá pago de intereses.

El Sr. Barceló contesta diciendo que no es ta específicamente el pago de intereses, y se espera de la generosidad de estos señores, acepten el pago aplazado sin intereses.

El Sr. Lloverá manifiesta que si se aprueba sin el pago de intereses, no hay inconveniente.

El Sr. Alcalde pregunta si una vez aceptada la propuesta, se podrán ocupar los terrenos, y el Sr. Barceló contesta que, firmado el oportuno contrato, se podrán ocupar inmediatamente.

Se acuerda aprobar la propuesta transita.

- 11 -

Ha sido retirado del del Orden del Día, ha sido retirado del mismo. Orden del Día.

En este instante sale del Salón el Sr. Lloverá.

- 12 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre que se transcribe seguidamente:
" 1º Desestimar la reclamación presentada por la Junta del Puerto de Palma de Mallorca (Dirección General de Puertos y Señales Marítimas) en contra de los acuerdos de 22-4-76; y resolutorio de ejemplares de la línea de autobuses nº 1 (Paseo Marítimo de este municipio), de la que es concesionaria la Sociedad Anónima Mallorquina Laboral de Autobuses (SALMA), acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Abril del corriente año, ya que tanto por lo que se refiere al itinerario como a la frecuencia de servicios, lo que se propone no modifica sustancialmente el recorrido actual, y mantiene sin variación lo que se refiere a la frecuencia de servicios, cada 30 minutos. Y en cuanto al horario se considera suficiente por la mañana, el propuesta, a tenor del conta-



je de parajes» llevada a cabo por la Policía Municipal durante una semana; y por lo modo no se considera conveniente la ampliación del mismo a las 24 horas, pues se trataría de una medida provisional solo en verano, sujeto a los cambios de horario de los trenes correo, y que repercutiría en los gastos de explotación de la entidad concesionaria, con una muy poca y parcial utilidad pública. El horario de terminación con una última salida de la Puerta de San Antonio a las 22,15 horas y del Muelle de Poniente a las 22,45 horas se entiende adecuado para las necesidades de la línea. = 2º Darle por enterado de la renuncia efectuada por la Sociedad Anónima Laboral Mallorquina de Autobuses (SALMA), en relación al artº 4º del Pliego de Condiciones y 127 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, respecto a toda reclamación como consecuencia de la fusión y alteración de líneas acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de Abril del corriente año. = 3º Comunicar a SALMA que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 22 de Abril de 1976, se le concede un plazo de audiencia de diez días; tal como dispone el apartado 5º de dicho acuerdo del Pleno, tras el cual será definitivo el mismo, debiendo la Empresa concesionaria SALMA llevar a efecto las fusiones o alteraciones acordadas en el plazo de diez y ocho meses, según el apartado 7º del mencionado Acuerdo."

El Sr. Perceval defiende la propuesta en base a los informes Técnicos y datos facilitados por la Policía Municipal, sobre personas transportadas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-13 y 14-

Seguidamente se da cuenta de las propuestas uni-

de acuerdo aprobar mesa 13 y 14 del Orden del Día:

Proyecto ordenación N.º 13. " 1º Aprobar, para que en su día pueda ser reanunciada: conseyo Izado, el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Ingeniería de este Excmo Ayuntamiento, que com-

F. Junipero Serra; y calles prende la Memoria, el Presupuesto, los Pliegos de Condiciones Facultativas y los planos para la ordenación urbana y Cua. Viejo de Son una pica del cruce de las calles Andrea Doria, Teniente Rapiñaya, llevándose a ca. Torres, y Fray Junipero Serra, de esta Ciudad, que así se su realización media de a un importe total de 1.528.505 pesetas. = 2º Que, te concierto directo, pre- atendida la urgencia, la realización de dichas obras vis concursillo entre con se lleve a efecto por Concierto Directo, por considerarse incluidos en lo establecido en el apartado 3º del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como en el artº 311-1º C) de la vigente Ley de Régimen local, conforme al informe Técnico, y al emitido en igual sentido por el Secretario General de la Corporación. = 3º Que dicho concierto directo se lleve a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el mencionado día 31 de octubre de 1972, mediante concursillo de contratistas, cuyo efecto se faculte al Teniente de Alcalde de Contratación, Planificación y Coordinación para que en un plazo de dos días se convoque a los contratistas de la ciudad. = 4º Que del resultado del mencionado concursillo, se dé cuenta a la Comisión Municipal Permanente, para la adjudicación del mismo y rápido comienzo de las obras. = 5º Aprobar el pliego de condiciones técnicas - Administrativas que han de regir dicha realización, a cuyo efecto se acompañan al presente Dictamen. = 6º Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que se rijan los ulteriores trámites pertinentes. = 7º Que pase animadísimo el presente expediente a la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos pertinentes. = 8º Que, habida cuenta que la calle Andrea Doria es de competencia de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, debe recabarse informe de la misma para llevar a cabo la mencionada



de ordenación remanipórea."

N.º 14. " 1.º Aprobar, para que en su día pueda ser re-
 lizado, el Proyecto redactado por los Señores Técnicos de In-
 geniería de este Excmo. Ayuntamiento, que comprende la
 Memoria, el Presupuesto, los Pliegos de Condiciones Faculta-
 tivas y los Planes para la realización de la Ordenación re-
 manipórea del cruce de las calles Padre Cardá, Juan Pizol
 Trobat, Dragonería y Cua. Vual. de San Rapiña, de esta lli-
 dad, que asciende a un importe total de 1.485.568 ptas. =
 2.º Que, atendida la urgencia, la realización de dichas o-
 bras se lleve a efecto por concierto directo, por conse-
 rarlas incluidas en lo establecido en el apartado 3.º del
 art.º 41 del Reglamento de Contratación de las Corpora-
 ciones locales, así como en el art.º 311, 1.º c) de la vi-
 gente Ley de Régimen local, conforme al informe Téc-
 nico, y al emitido en igual sentido por el Secretario ge-
 neral de la Corporación. = 3.º Que dicho concierto direc-
 to se lleve a efecto de conformidad con el Acuerdo
 adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
 sesión celebrada el mencionado día 31 de octubre de
 1972, mediante Concursillo de Contratistas, a cuyo e-
 fecto se faculte al Teniente de Alcalde de Contra-
 tación, Planificación y Coordinación, para que en
 un plazo de dos días, se convoque a los contratis-
 tas de la Ciudad. = 4.º Que del resultado del mencio-
 nado Concursillo se dicte a la Comisión Muni-
 cipal Permanente, para la adjudicación del mismo
 y rápido comienzo de las obras. = 5.º Aprobar el pliego
 de Condiciones Económico-administrativas que han
 de regir dicha realización, a cuyo efecto se acompa-
 ñan el presente dictamen. = 6.º Que pase al presente ex-
 pediente al Negociado de Contratación de este Excmo.
 Ayuntamiento, al objeto de que se sigan los ulterio-
 res trámites pertinentes. = 7.º Que pase asimismo el pre-
 sente Expediente a la Comisión de Hacienda de es-
 te Excmo. Ayuntamiento a los efectos pertinentes."

16

El Sr. Dercallas las defiende conjuntamente resaltando las ventajas que reportará la Ordenación semafórica en cruces que constituyen puntos peligrosos.

El Sr. Alcalde felicita a la Comisión porque supuso la adjudicación a base de Concurso-Subasta, pero estima que, particularmente, el n.º 14 debería contratarse por concierto directo, al objeto de que la instalación esté en pleno funcionamiento antes del 15 de septiembre.

El Sr. Barolo estima que la instalación en las cruces de P. Doña, o sea el número 13, también es urgente, debido al incremento de circulación que ha motivado la Autopista de Palma-Nova.

El Sr. Alcalde entiende que estas mejoras, por las razones expuestas, deberían adjudicarse por concierto directo, previo concurso, anunciado en los periódicos, para que puedan concurrir quienes se interesen por las obras.

El Secretario actuante manifiesta que no hay inconveniente en la adjudicación por concierto directo, previo concurso entre contratistas.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311-2.º de la vigente Ley de Régimen Local, aprobándose las propuestas transcritas.

En este instante entra de nuevo en el Salón el Sr. Livoral, que pasa a ocupar su escaño.

-15-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar ~~o~~ se inserta:

pediente transparencia "Primera.- Ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento de crédito concarpe omento del día 24 de Noviembre de 1975 por el que Presupuesto Extraordi decidió realizar las obras de ampliación del Camino de crédito concarpe omento del día 24 de Noviembre de 1975 por el que Presupuesto Extraordi decidió realizar las obras de ampliación del Camino

mao. Camino Mayor, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en el mismo, y apertura de las calles A y B así como también las obras de instalación de alumbrado



do pùblico en los anter. citados reales, por un total cu-
 porte de 15.849.442 pesetas. = Segundo. - La aprobaci3n de
 los proyectos Tècnicos de las obras que componen las di-
 ferentes partidas que se habilitan en este expediente, y =
 Tercero. - Que se tramite este expediente de habilitacio-
 nes de crèdito por transferencia dentro del segundo pre-
 supuesto Extraordinario de 1935, segùn se especifica en
 la presente propuesta de modificaciones de crèdito. = Ba-
 jas = Cap. 6º Artº 1º Partida 3º. - Ampliaci3n, pavimen-
 taci3n y drenaje y otros en Cua. Can Mayol y calles A
 y B. 4.589.169. = Cap. 6º, Artº 1º Partida 4. - Alumbrado
 pùblico y saneamiento en las mismas calles 1.260.273. =
 Total bajas 15.849.442. = Altas. = Cap. 6º Artº 1º Partida 3-A.
 Obras ordenaci3n semaforica del cruce de las calles Auden
 Doni, Tte. Torres y Fray Luipero Serra. 1.528.505. = Cap. 6º
 Artº 1º Partida 3-B. - Idem en el cruce calles Padre Cerdà,
 Juan Rejoll Trobat, Dragonesa y Camino Vecinal de San
 Rapiunya. 1.495.568. = Cap. 6º Artº 1º Partida 6-A. - Obras de re-
 paraci3n y conservaci3n del viaf y drenaje de aguas
 pluviales en tramos caminos San Jotlen y calle Prode
 Pènalava, frente a la guarderia infantil, incluyendo
 capa de rodadura en la calle Capitan Crespi. 871.076 =
 Cap. 6º Artº 1º Partida 6-B. - Idem idem en Caminos San Pi-
 joll, tramos del de Reis, Les Cases Noves, Can Foni, Lloc
 Magraner, Moliners, San Moix, calles 264 y 164, Mirics
 Capllonda, 193, 195, 196, 197, 199, y 200 de S. Aranyona, Cues-
 va, Aguilà y Batista. 8.086.843 = Cap. 6º Artº 1º Partida 16-A.
 Proyecto acondicionamiento de terrenos municipales pa-
 ra campo de deportes en el Molinar de Levante. 743.691. = Cap.
 6º Artº 1º Partida 16-B. Proyecto urbanizaci3n de una zona
 verde en la barriada de San Ximelit. 3.133.759. = Total al-
 tas 15.849.442. = Y para que conste y sirva de justificaci3n
 al expediente de que se trata y a fin de ser someti-
 do a impreso del Sr. Interventor de Fondos Municip-
 pal, firmo la siguiente propuesta, en Palma de Ma-
 llorca, a diez y siete de agosto de mil novecientosso-

[Handwritten mark]

tauta y sus - El Alcalde - Presidente, P. Buchens, re-
bricados"

El Sr. Council enumera todas y cada una de las
partidas objeto de altas y baja, así como las obras que
podrán acometerse.

El Sr. Alcalde ruega se dé la máxima cele-
ridad a la mejora a realizar en el Cas. La'm Mayd.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha-
ciéndose contar la existencia del quórum requerido
por el artº 691 de la vigente ley de Régimen local.

-16-

A continuación se da cuenta de la siguiente

Se acuerda aprobar propo. propuesta:

tos y pliegos condiciones " Aprobar el Proyecto y pliegos de condiciones de las
urbanización de una zona de San Ximelis, por
una verde en Barriada un presupuesto de 3.133.759 pesetas, a tramitar, en un
San Ximelis, a contra-día, mediante concierto directo, a la vista del in-
tar mediante concier- forme de los Servicios Técnicos y del de la Secretaría Ge-
to directo. - neral, insertos expresamente para este caso. = Que los d

pliegos de condiciones se expusieran oportunamente al
público a efectos de reclamación durante el plazo
reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término
no que se remita el expediente al Negociado de Con-
tratación para trámite subsecuente. = Que por Hacienda
debe indicarse la partida que deberá sufragar el ci-
tado gasto."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha-
ciéndose contar la existencia del quórum requerido por
el artº 311-2º de la vigente ley de Régimen local.

-17-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar propo. se transcribe a continuación:

yectos y pliegos de con- " Aprobar el Proyecto y pliegos de condiciones de
dicioner acondiciona- las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de a-
nimiento acerca a la guas pluviales en tramos Caminos de San Jotlan y c/
nueva Guardería Infan- Pico de Penabasa, junto a la guardería infantil, y de
til, de la Caja de Hie- tación de una capa de rodadura en la c/ Capitán Cos-
mos, en San Jotlan, a pi Coll, a tramitar en un día mediante concierto di-



contratar mediante recto, a la vista del informe suscrito por los señores Técnicos Municipales y del anudado en tal sentido por la Secretaría General, suscritos expresamente para este expediente, y por un presupuesto de 871.076 pesetas. Que los pliegos de condiciones se expongan seguidamente al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término que se remita el expediente al Negociado de Contratación para Trámite subsecuente. = Que por Hacienda se indique la partida que deberá, en su día, suplar el citado gasto.



Se acuerda aprobarla, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el art.º 311-2º de la vigente Ley de Régimen local.

-18-

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda aprobar proyecto y pliego de condiciones de terrenos municipales para un campo de deporte, en El Molinar, a contratar mediante concierdo directo.

1º Que sea aprobado el Proyecto Técnico y respectivos pliegos de condiciones para la construcción, en su día, de un campo de deporte en la barrada de El Molinar, en terrenos propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, por un presupuesto total de 743.691' pts. = 2º Que a la vista de las impugnaciones recibidas por los señores Técnicos de este Ayuntamiento, avaladas por la Secretaría General, sea declarada de urgencia la realización que sea ocupa y adjudicada en su día por concierdo directo, toda vez que dicha documentación cubre las previsiones legales para llegar a la adjudicación que se propone en la modalidad que se propone. = 3º Que los susodichos Pliegos de Condiciones sean expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo legal, previsto en la Ley de Régimen local y Reglamento de Contratación. = 4º Que dicho expediente pase al Negociado de Contratación para continuidad de Trámite. = 5º Que por la Intervención Municipal se realice la concupación con cargo a la cual deberá ser hecho efectivo el importe del presupuesto que se dejó referido.

El Sr. Payras explica las obras de infraestructura realizadas en el Melinat, que se complementarán con la construcción del Campo de Deportes propuesto hoy, y agradece a la Comisión de Hacienda la habilitación de fondos para emprender estas obras.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Payras si, al comienzo de la temporada, el campo estará en debidas condiciones y el Sr. Payras contesta diciendo que se tomarán las medidas pertinentes, para que así suceda.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del fuero requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen local.

-19-

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda adquirir a

Instituto N. de la Vivienda, de parcelas del Polígono de Levante, parcelas 1-21 y 1-22 del Polígono de Levante de esta Ciudad, para construcción Centro de Formación Profesional.

1º Aceptar la oferta formulada por el Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la adquisición de ley parcelas 1-21 y 1-22 del Polígono de Levante de esta Ciudad, de 9.153 m² cada una al precio de 4.575.000 ptas. por parcela, lo que totaliza una superficie de 18.318 m² por un importe global de 9.150.000 ptas siempre que por parte del Ayuntamiento pueda efectuarse el pago abonando 500.000 ptas con motivo de la adjudicación y firma del convenio de adquisición y el resto en tres anualidades a pagar por partes iguales en un plazo de tres años a partir de la mencionada adjudicación; teniendo en cuenta que la adquisición de las mencionadas parcelas se efectúa por convenio directo, vista la excepción de subasta conforme establece el artº 41-2º del Reglamento de Contratación, y el dictamen pericial exigido en el artº 11-a) del Reglamento de Bienes - 2º) Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Hacienda Municipal para que, en caso de que por el Instituto Nacional de la Vivienda se adjudiquen a este Ayuntamiento las mencionadas parcelas en los términos



indicados, pueda atenderse el compromiso expuesto por representada.

El Sr. Durán explica que el Ministerio de Educación y Ciencia solicitó la colaboración municipal para acometer la planificación de un nuevo centro de formación profesional. Se solicitó del Instituto N. de la Vivienda las condiciones mediante las cuales se pudieran adquirir dos parcelas para el fin expresado. El pago se efectuará satisfaciéndose 500.000 ptes. en el acto, y el resto en tres anualidades.

El Sr. Lirio pregunta si este Centro de Formación Profesional es el que actualmente está ubicado en la Faxina.

El Sr. Durán contesta diciendo que es el primer Centro que va a construir el Ministerio de Educación y Ciencia, sin que tenga relación alguna con el de la Organización Sindical. Añade que con la superficie que se adquiere quedará un remanente de 5.000 m² para ser destinado a otros fines, como pudiera ser Guardería Infantil.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el art.º 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

-20-

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aprobar por se inserta seguidamente:

1º) Aprobar el pliego de condiciones para el concurso público para su orden a la adquisición de una parcela de 13.000 m² adquisición parcelas en la zona de Los Olivos - Camp Redó, aproximadamente, según los límites fijados en dicho pliego, que se adjudica, a efectos de atender a la construcción de un centro de B.U.P. programado por el Ministerio de Educación y Ciencia = 2º Convocar concurso, conforme al pliego de condiciones aprobado, al objeto de adquirir la parcela indicada, delimitada para el presente acuerdo a Contratación para la realización de los trámites correspondientes, así

Instituto de Educación Media.-

como a los recursos de Hacienda Municipal para que pueda atender a los compromisos económicos derivados del concurso."

El Sr. Durán dice que el Ministerio de Educación y Ciencia se dirigió al Ayuntamiento exponiendo la necesidad de dotar a Palma de un nuevo Centro de Bachillerato Polivalente, con capacidad de 900 plazas, lo que requiere un solar de 13.500 m² como mínimo. Dado que en San Malfert está ubicada la Facultad de Filosofía y Letras, y no podrá ser usado como centro de Bachillerato durante varios años, es preciso buscar terrenos para este Centro, mediante concurso público, para la adquisición de terrenos en el sector que figura delimitado, dada la urgencia existente, con motivo de que el Ministerio ha concedido un centro de BUP para Palma.

El Sr. Creel replica a las Comisiones sean prudente en cuanto a gastos, porque la Comisión de Hacienda no puede hacer milagros atendiendo a compromisos.

El Sr. Durán argumenta que después de la Fúnebre general Bática, Palma ha de atender a los alumnos de Bachillerato Polivalente, y aceptando los razones expuestas por el Presidente de Hacienda, el tema se ha de hacer en esfera económica para atender la iniciativa de construir el Centro por el Ministerio de Educación y Ciencia, más teniendo en cuenta el tiempo a transcurrir para resolver el Concurso, que nos sitúa a final de año, y la política del Banco de Crédito local de España pudiera haber cambiado, y que las Juntas quedan al Ayuntamiento de Madrid, tal vez, las dé al Ayuntamiento de Palma.

El Sr. Alcalde defiende la actitud del Banco de Crédito local de España, diciendo que con este Ayuntamiento se porta de maravilla, pues

actualmente tiene pendiente de aprobación dos presupuestos extraordinarios, que suman unos 450 millones de pesetas, por tanto, merece felicitaciones por su comportamiento. Aunque se prefieran obras de piso y pala.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el art.º 311-2 de la vigente Ley de Régimen local.

- 21 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

le acuerda aprobar Transcribe:

convenio con el A-

yuntamiento de

Hudumayor, a efec-

tos de instalación

servicio de guarde-

ría Infantil en El

Orenal. -

* Aceptar las propuestas de colaboración formuladas a través de la Alcaldía del Ayuntamiento de Huda Hudumayor, a efectos de ordenar a la construcción de una guardería infantil en El Orenal, a efectos de atender a la demanda social formulada en tal sentido por la población local perteneciente a los municipios de Palma y Hudumayor residente en aquella zona, y en tal sentido facultar al Sr. Alcalde de Palma para que designe una comisión que junto con los representantes del Ayuntamiento de Hudumayor elaboren un convenio para construcción y dotación del servicio de guardería a cargo de las dos Corporaciones interesadas, que será sometido a la aprobación de las mismas."

El Sr. Alcalde dice que a la guardería Infantil de El Orenal, se le dió solución provisional mediante subvención. Posteriormente se ha observado que gran parte de los niños de la guardería pertenecían al término de Hudumayor, ya que la línea divisoria, prácticamente, es inexistente. Puesto en contacto con el Ayuntamiento de Hudumayor, está surgiendo la idea de disponer de la antigua escuela ubicada en su término, idea aceptable, por cuyo motivo se propone establecer un convenio con aquel Ayuntamiento para acoger a los niños de todo El Orenal, o sea, modalidad de mancomunar el servicio de guardería.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-22-

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta de aprobación de la que se transcribe:

pliego de condiciones para la enajenación de 1 camion, 2 furgonetas, 46 automoviles, 1 moto-Isa de vehiculos abandonados, carro y 85 motocicletas, considerados como legalmente abandonados y depositados en los Almacenes de los Cueros de Bellver, constituyendos en solo lote y por tipo de licitacion en alza de 123.500.- pts segun valoración técnica. = 2º Que se apruebe el Pliego de condiciones regulador de la subasta, haciendolo publico a efectos de reclamacion y, = 3º Que se continuen los demas Trámites reglamentarios consecuentes al acuerdo, por el Negociado de Contratación."

-23-

A continuacion se da cuenta de la siguiente propuesta:

propuesta sobre rescate de las cámaras frigorificas del Mercado del Olivar, de la que es adjudicatario D. Gabriel Roselli Nadal, por el precio de cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000.- pts). = Segundo. - Abonar al citado concesionario la cantidad establecida, de la siguiente forma: Doscientas mil pesetas (200.000 pts) dentro del presente ejercicio; y la cantidad restante, esto es, cuatro millones de pesetas (4.000.000.- pts) en tres anualidades a satisfacer en tres partes iguales dentro de los años 1977, 1978 y 1979. = Tercero. - El Ayuntamiento, por ninguna causa se hará cargo del personal, que presta actualmente sus servicios en la misma, caso que lo hubiere. = Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al concesionario de la explotacion, Don Gabriel Roselli Nadal."

El Sr. Dárcel Andren dice que despues de leído el dictamen, queda justificada la necesidad de rescatar las cámaras frigorificas.

El Sr. Seguí manifiesta que le preocupa la situación del personal de las cámaras, dado el pre-

cedente del Parque de Mar.

El Sr. Alcalde dice que en la propuesta figura el tercer extremo que define la situación.

El Sr. Cirvel pregunta los motivos por los cuales el rescate es la situación más favorable.

El Sr. Darder Andreu contesta diciendo que el proyecto de las obras a desarrollar en el Mercado del Olivar, aprobado en su día, afecta a las cámaras, para dotarlas de pequeños compartimientos individuales para uso de cada minorista.

El Sr. Cirvel pregunta si es más ventajoso indemnizar al adjudicatario durante el tiempo que estarán sin prestar servicio.

El Sr. Darder Andreu contesta expresando ser más ventajoso el rescate, pues la cantidad a satisfacer se recuperará a través de la reinauguración de las mismas.

El Sr. Alcalde manifiesta que queda pendiente de discusión la cuestión del personal de las cámaras.

El Sr. Seguí duda del alcance del tercer párrafo si la Empresa desaparece.

El Sr. Cirvel dice que la propuesta de hoy constituye un contrato entre dos partes, y si se acepta la cláusula por la otra parte, es hoy entre los contratantes.

El Sr. Dorcalla dice que si esta empresa tiene otras actividades, el personal pasará a trabajar en las otras actividades.

El Sr. Seguí duda sobre el pronunciamiento de la Magistratura de Trabajo que pueda producirse en este caso.

Acto seguido los señores Barceló, Darder Bauzá, y secretario actual actuante, se extienden en consideraciones de la situación laboral y repercusiones.

El Sr. Alcalde dice que el secretario actual de

este Ayuntamiento aserora en el sentido de que esta cláusula soluciona el problema, por tanto, puede de recaer acuerdo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-24-

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta.

Se acuerda impugnación que se inserta a continuación:

ante Jurisdicción Contencioso-Administrativa, resolución expresa del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, General de entrada en esta Corporación n.º 4199, del 5 de julio del mismo año, desestimatoria de recurso de madre-viuda de Policía Municipal, fallecidos.

* Interponer recurso Contencioso-Administrativo contra resolución expresa del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, General de entrada en esta Corporación n.º 4199, del 5 de julio del mismo año, desestimatoria de recurso de madre-viuda de Policía Municipal, fallecidos. - 9 de julio de 1975 y ampliado en 20 de septiembre de dicho año, contra resoluciones del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, Tácita y posteriormente expresa de 30 de julio de 1975, que igualmente desestimaron el recurso de alzada interpuesto por la Corporación contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad de 5 de marzo de 1975, desestimatoria de petición a favor de D.ª Ana Colomar Marí, madre del Policía Municipal fallecido D. Jaime Juan Colomar, por no estimar conforme a derecho las resoluciones recaídas."

-25-

Seguidamente se acuerda darse por enterado de

Se acuerda darse por enterado de tres Decretos de la Alcaldía, que son del siguiente tenor:

tres Decretos de la Alcaldía, que son del siguiente tenor:

Alcaldía, designando a Delegado de la Playa de Palma a Don Teodoro Simón Pérez, que tendrá como misión recoger y canalizar la compleja problemática de esta zona de la Ciudad, y el cual formará parte de todas las Comisiones Intersectoriales de esta Excmo. Corporación y auxiliará a las comisiones exclusivas de esta Excmo. Corporación en calidad de obrero voluntario. - 2.º Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento

Decreto n.º 2947. - "... Dispongo: - 1.º Designar Concejal Delegado de la Playa de Palma a Don Teodoro Simón Pérez, que tendrá como misión recoger y canalizar la compleja problemática de esta zona de la Ciudad, y el cual formará parte de todas las Comisiones Intersectoriales de esta Excmo. Corporación y auxiliará a las comisiones exclusivas de esta Excmo. Corporación en calidad de obrero voluntario. - 2.º Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento



Don Ferrer como Alcalde de dicha denominación"
de Barrio de El Arenal. Decreto n.º 2948. "Siendo que en la Playa de Palma, con
cual, detrajando por sus grandes complejos hoteleros y sus numerosas comercios
a dicho caso a Don e industriales de tipo turístico, se originan múltiples proble-
mas que resolver, en uso de las facultades que me confiere
Comisión especial el Art.º 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, voyo en
el Concejal-Delegado de Barrio de la misma, con los límites
de la Playa de territorialmente marcados desde el Club de Ca'u Pastilla hasta
Palma. -

el final del término municipal y competencia exclusiva
en materia turística a Don Bartolomé Xamena Simont =
Al propio tiempo, voyo en disponer el cese de Don Francisco
Ferrer como Alcalde de Barrio de El Arenal, agrade-
ciéndole los servicios prestados, y en designar Alcalde de
Barrio de El Arenal a Don Miguel Vidal Fullana."

Decreto n.º 2946. "La multiplicidad y variedad de los
problemas que presenta la Playa de Palma consecuen-
tes a las numerosas plazas hoteleras y comercios e indus-
trias de tipo turístico, determinaron la designación del
Concejal Don Francisco Simón Pérez como Delegado de la
misma = Ahora bien, el estudio y conocimiento de es-
ta problemática, tanto por su número como por su com-
plejidad, requiere conectar directamente con los ciuda-
danos que por tratarla directamente pueda ayudar a
el citado Concejal a recoger las distintas aspiraciones de
los distintos grupos y entidades residentes en la misma,
y a tal efecto, dispongo la creación de una Comisión
formada por: = Presidente: El Concejal Delegado = Vocales:
Alcalde de Barrio de Ca'u Pastilla. = Alcalde de Bar-
rio de El Arenal. = Alcalde de Barrio de la Playa de Pal-
ma. = Representante de la Asociación Familiar de Ca'u Pas-
tilla. = Representante de la Asociación de Vecinos de El A-
renal. = Representante de la Asociación de Hoteleros. = Re-
presentante de la Asociación de la Playa de Palma. =
Esta Comisión tendrá carácter consultivo."

[Handwritten mark]

Se acuerda solicitar del puestas:

Ministerio de Obras Públicas la mejora de la urgente realización, previa los estudios y redacciones en tramitación de los oportunos proyectos, de obras de adecuación de esta Ciudad, de la infraestructura y de los [pliegos] del urbanismo con aportación municipal de los trabajos urbanos de las carreteras del Estado del 30% de los gastos en esta Ciudad. = 2º Operar para la realización de dichos proyectos la colaboración económica de un 30% del importe de los respectivos presupuestos con cargo a fondos de este Excmo. Ayuntamiento."

El Sr. Alcalde explica que la propuesta es consecuencia de conversaciones mantenidas durante la visita cursada a Palma por el Ministro de Obras Públicas y Director General de Carreteras.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Se acuerda declaración de urgencia. - Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes al acto, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los siguientes asuntos:

I -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta seguidamente:

1º Aprobar los pliegos de Condiciones de las obras de reparación y conservación de las vías viales: San Ripoll; Reis (tramos comprendidos en Reis, tramos; Les Cases, entre la Era de Valldemora y el Monasterio de Mairata); Les Naves, Ca'n Fonny y cases Naves; Ca'n Fonny; San Magraner; Mistic Cap; etc.; adjudicándose a M. Blanc; Cuervo; Aguilera; Batista; 164; 264; 193; 195; 196; 197; 199; 200; Moliner y San Moix, por un presupuesto total de 8.086.843' pta. = 2º Que en mérito a las informaciones suscitadas por los Señores Técnicos Municipales y la Secretaría General, obrantes en el expediente, sea declarada la excepción de subasta y al propio tiempo la urgencia, adjudicándose las citadas y en



en día, en la modalidad de concierto directo = 3º Que por el, como se deja dicho, obras de reparación y conservación, según se avata por los Terminos Técnicos, no sean impuestas Contribuciones Especiales. = 4º Que sean expuestos a efecto de reclamación los respectivos Pliegos de Condiciones durante el plazo legal, publicándose a este efecto el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia = 5º Que por la Comisión de Hacienda se indique la partida con cargo a la cual deberá hacerse efectivo el importe del presupuesto apuntado. = 6º Que pase este expediente al Negociado de Contratación para continuidad de trámite."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del quórum requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen local.

Ruegos y preguntas. -

El Sr. Alcalde dice que se ha producido el cese del Gobernador Civil de Baleares, Sr. Don Ramiro Póser Maury, Duque de Maury, y propone ratificar el acuerdo de la Permanente agradeciéndole las atenciones tenidas con esta Ciudad, y, por otra parte, ratificar también el acuerdo de la Permanente felicitando al nuevo Gobernador Civil, Don Manuel Marín, por su nombramiento, reiterándole nuestra colaboración en todo cuanto pueda redundar en beneficio de la Ciudad y de la Provincia.

Así se acuerda.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, felicitar a Don Victoriano Anguera por su nombramiento de subsecretario de la Seguridad Social.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, felicitar al arquitecto municipal Sr. Gonzalo Moreno por la concesión del premio otorgado por Serem, por la labor desarrollada en este Termino municipal, en la supresión de las obras arquitectónicas en beneficio de los minusválidos.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por

el fallecimiento del destacado mallorquín, y Embajador, Sr. Don Guillermo Nadal.

Comunicándose esta acuerdo.

El Sr. Barrado pregunta por el estado en que se encuentra el Plan de S'Araupina.

El Sr. Barceló contesta diciendo que la Comisión ha considerado más favorable para los vecinos, la ejecución del plan, ajustado a los preceptos de la nueva Ley del Suelo, para que no tengan que sufragar tanto alguna, y ello implicará una ligera demora.

El Sr. Alcalde ruega que los señores Barceló y Barrado, juntamente con los Servicios Técnicos, expliquen en forma directa, a los vecinos de la Barriada, la postura municipal.

El Sr. Homs ruega se redacte un proyecto para mejorar la Zona Verde de la Faxina.

El Sr. Cervera opina que para dar vida a tal zona verde, es decir, que dé satisfacción a los ciudadanos, debería convocarse concurso de proyectos entre los Arquitectos locales.

El Sr. Homs entiende que el concurso demostraría, en demerita, la ejecución.

El Sr. Alcalde dice que el ruego pasaría a Plazificación para que no quede en vía muerta.

El Sr. Durán se lamenta que la Radio Nacional de España, en sus emisiones, confunde las Palmas con Palma de Mallorca, y ruega que el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Impresión y Turismo, en replica de que se cuide este extremo, para que se quite y no vuelva a suceder.

El Sr. Dercallas manifiesta que para evitar que su equipaje vaya a las Palmas, está rotulado "Palma de Mallorca", y piensa que la solución podría estar en volver a denominar a Palma, como "Palma de Mallorca".



tat de Mallorca.

El Sr. Payson propone, y an' se acuerda, felicitar a la Federacion Balear de Deportes, y al Club Regional de Vela, por la instalacion del Club de Vela, en Cala Major, inaugurado por su Magestad el Rey, recientemente.

Y habiendose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y una y diez minutos, levanta la sesion, de todo lo que se, el secretario actual, doy fe.

Buchras

~~Signature~~

Leoneses
Domingo Andueza

1/4

~~Signature~~

Barrado

Declaracion
J. J. Ruller

~~Signature~~
Parrillo

~~Signature~~
Parrillo

~~Signature~~

Moragas
~~Signature~~
Sant

Rafael Linares

~~Signature~~

Sanchez
Luis Linares

Linares

Infante

Phil

El Interventor,
Pedro

El Secretario actual,
Miguel

= Número 25 =

Sección Extraordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día diez de septiembre de mil novecientos veintea y seis.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las trece horas y catorce minutos del día diez de septiembre de mil novecientos veintea y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Budeus Odover, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Don Carlos Fortera Stegmann, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Antonio Cirrol Thomas, Don Pedro Cabrer Rodriguez, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Darder Bauzá, Don Miguel Moragas Vidal, Don Rafael Jordá Abous, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Juanis Simón Pérez, Don Jorge Honor Ferriol, Don José Uxerá Plantalamor, Don José Payras Estelrich, Don Pablo Seguí Romanay, el Interventor de Fondos, Don Pedro Fluxá Leon de Jarabito, y asistidos de mi, el infanzón Secretario interior, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, siendo las trece horas y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, correspondiente al día